



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN**
COMPRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO

De conformidad con la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, y la Directiva N° 006-2014/SBN, aprobada por Resolución N° 064-2014/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal, del predio de propiedad del Estado, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el mismo, formule su oposición debidamente sustentada, en el plazo de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso:

EXP.	ADMINISTRADO	PARTIDA REGISTRAL	UBICACIÓN	DPTO.	ÁREA (m ²)	PRECIO TOTAL (US\$)	OBSERVACIONES
226-2015/SBN SDDI	GRAÑA Y MONTERO PETROLERA S.A.	Partidas Registrales N° 11097317 y 11097316 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Sullana de la Zona Registral N° 1 - Sede Piura	Sector de la Base Manta, distrito de la Brea, provincia de Talara departamento de Piura	PIURA	3 316,63 m ² y 24 880,85 m ²	US\$ 3 225,76 y US\$ 18 950,35 respectivamente	1.- CAUSAL DE ACTIVIDAD POSESORIA, LITERAL C) ARTÍCULO 77° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151 2.- AREA OCUPADA POR EL ADMINISTRADO 3.- NO TIENE ZONIFICACION

La oposición debidamente sustentada, deberá ser presentada en el local de la SBN, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito San Isidro, provincia y departamento Lima.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO